

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE REALIZAR UN  
CONTRATO DE OBRAS.**

Datos del expediente:

**PROYECTO DE ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ANDADOR AL “PIRÁMIDE”-  
POLITÉCNICA DE HUESCA**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (ART. 28 y  
116.2 LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)**

Se propone la contratación de las obras de referencia debido a la necesidad de acometer la ejecución de las obras definidas en él.

**PROYECTO DE ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ANDADOR AL “PIRÁMIDE”-  
POLITÉCNICA DE HUESCA**

Conocidas las necesidades de mejorar la comunicación en bicicleta entre el recinto del IES Pirámide y el final de la Avda. Martínez de Velasco, se considera idóneo realizar las obras contempladas en el citado proyecto.

**JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 2014/24 DE LA  
UNION EUROPEA DE 26 DE FEBRERO SOBRE CONTRATACION PÚBLICA.**

Se considera que el contrato NO debe de dividirse en lotes por tener como consecuencia una excesiva complejidad en la ejecución de la obra desde el punto de mira técnico, con la necesidad de coordinar varios contratistas, afecciones a la coordinación de seguridad y salud en la obra, etc.... Todo ello tendría como consecuencia un mayor coste económico y una innecesaria mayor duración de las obras, todo lo cual resulta finalmente ser contrario a los intereses municipales.

Huesca, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES